



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rectorado

Resolución

Número: UNM-R 27/23

Ciudad de MORENO
Lunes 15 de mayo de 2023

Referencia: Convocatoria Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición N° 19/2023 del DEPARTAMENTO de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO el Expediente N° UNM:000102/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 72 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO en vigencia, los DOCENTES ORDINARIOS constituyen el eje a partir del cual debe estructurarse la docencia y la investigación en esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que por Resolución UNM-R N° 30/10 y sus modificatorias, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS, para el acceso a la CARRERA DOCENTE de la UNIVERSIDAD en condiciones de equidad y transparencia, mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013.

Que por su parte, por Resolución UNM-R N° 114/20, ratificada por Resolución UNM-CS N° 623/20 del CONSEJO SUPERIOR, se aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE PROFESORES Y AUXILIARES DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO A DISTANCIA.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO ACADÉMICO de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, en su Sesión Ordinaria N° 55/23 de fecha 27 de abril de 2023, concluyó en proponer la convocatoria a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo de Profesor Ordinario, actualmente ocupado por personal designado en forma interina y en situación de concurso vencido, por cuanto su situación no se encuadra en las previsiones de la segunda parte del artículo 27 del RÉGIMEN LABORAL Y SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE, aprobado por la Resolución UNM-R N° 27/10, también ratificada por la mencionada Acta y sus modificatorias.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA determinó que el perfil del cargo en cuestión se encuentra contemplado en la tipificación y clasificación de la dotación de la Planta Permanente Docente de la UNIVERSIDAD, aprobada por la Resolución UNM-R N° 171/20, de conformidad con la normativa en vigencia y procedió a conformar los requerimientos

establecidos para su cobertura.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha intervenido a efectos de la comprobación de la existencia de la vacante y acreditado su ocupación con carácter interino.

Que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión informó que se cuenta con el crédito necesario en el Presupuesto de Gastos y Recursos para atender las erogaciones resultantes de la presente, por cuanto el mencionado cargo forma parte de la dotación para el presente ejercicio, conforme lo dispuesto por la Resolución UNM-CS N° 988/22 y su modificatoria UNM-VR N° 01/23.

Que procede aprobar lo actuado y convocar a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del puesto propiciado de la Planta Permanente Docente de esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso m) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN N° 19/2023 para la cobertura de UN (1) cargo de Profesor Ordinario en el DEPARTAMENTO ACADÉMICO de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la descripción de las características y funciones, requerimientos y área de pertenencia del cargo a cubrir por medio de la Convocatoria a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN N° 19/2023 aprobada por el artículo anterior, de acuerdo al detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establécense como fecha y horario de inicio de la inscripción de aspirantes al CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN N° 19/2023, el día lunes 29 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 hs. y como fecha y horario de finalización, el día viernes 2 de junio de 2022 hasta las 16:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- En concordancia con las previsiones de la Resolución UNM-R N° 114/20, ratificada por Resolución UNM-CS N° 623/20 del CONSEJO SUPERIOR, los aspirantes



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rectorado

Resolución

deberán cursar a través de correo electrónico a la dirección: concursos@unm.edu.ar, dentro del plazo indicado en el artículo anterior:

- a) El formulario de DECLARACIÓN JURADA que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución, con carácter de postulación; el cual deberá estar debidamente firmado y digitalizado en FORMATO DOCUMENTO PORTÁTIL (PDF) con indicación expresa de la referencias del cargo en concurso al que se postula.
- b) Su Documento Nacional de Identidad, debidamente digitalizado en FORMATO DOCUMENTO PORTÁTIL (PDF) de ambos lados.
- c) Sus antecedentes, por medio de la confección del *Cvar* en el sitio web: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar>, debidamente digitalizado en FORMATO DOCUMENTO PORTÁTIL (PDF)
- d) La documentación respaldatoria de los antecedentes declarados en su *Cvar*, debidamente digitalizada en FORMATO DOCUMENTO PORTÁTIL (PDF); siendo excluyente adjuntar:
 1. Título/s de grado y posgrado obtenido/s
 2. Certificación de la experiencia o antigüedad docente en grado y/o posgrado declarada.

ARTÍCULO 5º.- En concordancia con las previsiones de la Resolución UNM-R N° 114/20, ratificada por Resolución UNM-CS N° 623/20 del CONSEJO SUPERIOR, en la oportunidad de la realización de la Prueba de Oposición, el/la aspirante deberá concurrir a la misma con todos los originales de su presentación digital, para dar cumplimiento a la exhibición de la documentación original respaldatoria de los antecedentes declarados y presentados en copia digitalizada, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 8º del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese al menos durante 1 (un) día en un diario de circulación nacional y exhibase en los espacios de comunicación institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Resolución UNM-R N° 27/23

Hugo O. ANDRADE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rectorado

Resolución

Número: UNM-R 27/23

Referencia: Anexo I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DOCENTE N° 19/23

REFERENCIA	ÁREA CONCURSO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N° DE CARGOS/S CONCURSAR	CÓDIGO CARGO
19-301	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-PEDAGÓGICA	PROFESOR ADJUNTO	SIMPLE	1 (UNO)	<u>FTP02PAD</u>



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rectorado

Resolución

Número: UNM-R 27/23

Referencia: Anexo II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DOCENTE N° 19/23

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
REFERENCIA CONCURSO	19-301
ÁREA CONCURSO	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-PEDAGÓGICA
CATEGORÍA	PROFESOR ADJUNTO
DEDICACIÓN	SIMPLE
N° DE CARGO/S A CONCURSAR	1 (UNO)
CÓDIGO CARGO/S	FTP02PAD
DESCRIPCIÓN	
I. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL CARGO	
1.1. DOCENCIA	Es responsable del ejercicio de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la/s asignatura/s del área en concurso asignada/s. Asiste al TITULAR y ASOCIADO/S en el planeamiento, coordinación y evaluación de las actividades de docencia. Coordina a los auxiliares docentes en el cumplimiento de sus responsabilidades en la/as asignatura/s del área en concurso asignada/s.
1.2. INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	Participa en la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación (PI, PICYDT, PVT o PDTS) orientados a: 1) Profundizar sobre los contenidos relacionados con el campo disciplinar del área en concurso. 2) Los avances teóricos y nuevos paradigmas relacionados con los contenidos de las asignaturas del área en concurso. 3) Las líneas prioritarias que establezca la Universidad en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
1.3. EXTENSIÓN	Diseña, conduce y ejecuta proyectos de extensión y voluntariado universitario relacionados con el campo disciplinar o propios de los contenidos de las obligaciones curriculares del área en concurso o grupos de trabajo del área en concurso.
1.4. GESTIÓN Y EVALUACIÓN	Asume las responsabilidades de gobierno y de gestión que le encomiende la Universidad. Participa en los Jurados, Tribunales Académicos e instancias de evaluación institucional que establezca la Universidad.
2. REQUERIMIENTOS PARA CUBRIR EL CARGO	
2.1. DE FORMACIÓN	
2.1.1. TÍTULO/S DE GRADO	Título de grado de Licenciatura en Ciencias de la Educación (EXCLUYENTE).
2.1.2. TÍTULO/S DE POSGRADO	Se valorará título y/o realización de estudios de posgrado en ciencias sociales
2.1.3. OTRO/S ESTUDIO/S	Se valorará la asistencia a cursos de posgrado en el campo disciplinar del área en concurso que cuenten con instancias evaluatorias.
2.2. EXPERIENCIA	
2.2.1. EN DOCENCIA	Acreditar no menos de 8 años de experiencia profesional y/o docente universitaria en el campo del área del concurso (EXCLUYENTE).
2.2.2. ACADÉMICA	Se valorará: 1) Experiencia en la elaboración de programas curriculares. 2) Contar con trabajos publicados o inéditos en el campo disciplinar del área en concurso.
2.2.3. EN INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN	Poseer: 1) Producción en investigación y publicaciones (con o sin referato) relacionadas con el campo disciplinar del área de concurso. 2) Participación como moderador, expositor, etc. en congresos, jornadas o eventos académicos relacionados con el campo disciplinar del área del concurso.
2.2.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES ESPECÍFICAS	Se valorará contar con experiencia en el ejercicio de la profesión, particularmente en cargos y actividades que impliquen el dominio de saberes del campo disciplinar del área en concurso.
2.3. PLAN DE TRABAJO	
2.3.1. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO	NO



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rectorado

Resolución

Número: UNM-R 27/23

Referencia: Anexo III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DOCENTE N° 19/23

DECLARACIÓN JURADA
Concurso Docente N° 19/23

CARGO AL QUE SE POSTULA

Referencia:
Departamento:
Área:
Categoría:
Dedicación:

La presentación tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA e importa, por mi parte, el conocimiento de las condiciones fijadas en el REGLAMENTO GENERAL DOCENTE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, de su REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS, el cual como PARTE SEGUNDA forma parte integral del mismo, y el INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE PROFESORES Y AUXILIARES DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA.

Asimismo, declaro bajo juramento no estar alcanzado por las causales de exclusión prevista en el artículo 6° del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, las que incluyen:

- No estar impedido para el ingreso a la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL por cualquiera de las causales previstas en el artículo 5to. del Anexo de la LEY MARCO DE REGULACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO NACIONAL N° 25.164.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de la profesión, ni estar sometido a juicio académico en cualquier UNIVERSIDAD.
- No haber sido procesado o condenado como autor, partícipe en cualquier grado, instigador, o encubridor de delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, sustitución o falsificación de identidad, tortura y/o cualquier otro que por su entidad constituya una violación a los derechos humanos y/o un delito de lesa humanidad.
- No haber ocupado cargos electivos en el período de interrupción del orden constitucional comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983; o ejercido cargos de Ministro, Secretario, Subsecretario o Director en cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o equivalentes en jerarquía y rango durante el período precitado; con excepción de cargos propios del progreso en la carrera administrativa.
- No haber ejercido cargos de Rector, Vicerrector, Decano y/o Secretario -o cargos equivalentes-, en cualquier UNIVERSIDAD NACIONAL o Provincial durante el período precitado.
- No haber sido condenado por delito de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados.

Asimismo, declaro conocer y aceptar:

- Que el acceso a un cargo por concurso, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, es por un período de 6 (seis) años, o el menor plazo que resulte por poseer menos de 6 (seis) años respecto de la edad mínima requerida para acceder al beneficio de la jubilación de acuerdo a la legislación vigente; momento a partir del cual cesará la Carrera Docente (artículo 38 del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS).
- Que los docentes ordinarios que no permanezcan en el ejercicio de sus cargos en forma activa por un lapso no menor de 3 (TRES) años desde la fecha de su designación en calidad de tales, cesarán en su condición de docentes ordinarios y no podrá presentarse a concurso o ejercer cargo alguno en la UNIVERSIDAD (artículo 40 del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS).
- El RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES previsto en el artículo 31 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES y en el RÉGIMEN LABORAL Y SALARIAL del PERSONAL DOCENTE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución UNM-R N° 27/10 y sus modificatorias, y que las faltas a dicho RÉGIMEN conllevan la sustanciación de un Juicio Académico por un TRIBUNAL UNIVERSITARIO (artículo 37 de RÉGIMEN LABORAL Y SALARIAL del PERSONAL DOCENTE).

Asimismo, declaro bajo juramento que todos los datos consignados en mi postulación son veraces y exactos y me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento y omisión dará motivo a la exclusión directa de esta postulación (artículo 8 del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS).

Por último, declaro como domicilio constituido, el correo electrónico personal denunciado en la inscripción, el cual la UNIVERSIDAD tendrá por único y válido a los efectos de toda notificación relacionada con el concurso.

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración